



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 320 - 2019- MDEA

El Agustino, 12 de Setiembre 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTOS: El Informe N° 120-2019-GPP-MDEA de fecha 05 de Setiembre del 2019 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 317-2019-GAI-MDFA de fecha 09 de Setiembre del 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre conformación de una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo Régimen del Servicio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que integran, así, en su artículo 5° dispone que la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR – formule la política nacional del Servicio Civil, ejerza la rectoría del sistema y resuelva las controversias de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023 y sus normas modificatorias;

Que, mediante la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil se aprueba el Nuevo Régimen del Servicio Civil, la cual en su Primera Disposición Complementaria Transitoria establece:

“La Implementación del régimen previsto en la presente Ley se realiza progresivamente, y concluye en un plazo máximo de seis (06) años, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto. La implementación del régimen previsto en esta Ley se realiza para entidades, de acuerdo a la naturaleza de las funciones de la entidad, nivel de gobierno, presupuesto y las prioridades del Estado. La Presidencia Ejecutiva de SERVIR emite una resolución de “inicio de proceso de implementación” y otra de “culminación del proceso de Implementación” del nuevo régimen en una entidad pública. Corresponde También a la Presidencia Ejecutiva de SERVIR declarar la culminación del proceso de Implementación del Régimen de la Ley del Servicio Civil en el sector público”;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, emitida el 22 de Marzo del 2017, formalizan la aprobación del documento “Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057, derogando la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE; bajo este contexto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, tiene por objeto establecer la ruta que las entidades públicas deberán transitar al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dicha ruta está compuesta por cuatro etapas: 1) Preparación de la entidad: tiene por objeto la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, encargada de impulsar el proceso de tránsito y de garantizar que todos los servidores y servidoras de la entidad conozcan la ruta que la entidad celebra seguir transitar al nuevo régimen del Servicio Civil; 2) Análisis situacional de la entidad: esta etapa tiene por finalidad reconocer la situación actual de la entidad en lo referente a puestos y procesos con el fin de identificar oportunidades de mejora interna y externa en su funcionamiento, de cara a sus beneficiarios/usuarios, es decir, todas aquellas entidades públicas, privadas y ciudadanía en general que utilizan o se ven impactadas por los bienes o servicios generados por la entidad; 3) Aplicación de mejoras internas: esta etapa tiene por objeto asegurar que los esfuerzos de la entidad se orienten a la prestación efectiva de servicios públicos y privados de calidad a los ciudadanos mediante la mejora de sus procesos y la actualización de sus instrumentos de gestión; y 4) Implementación del nuevo régimen: se implementa el régimen del Servicio Civil, mediante la convocatoria de los concursos públicos, el tránsito de los servidores al nuevo régimen y la puesta en práctica de los procesos mejorados;



Que, con informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que de acuerdo a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, en la primera etapa se conformará la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil mediante Resolución Administrativa del Alcalde y estará compuesta por:

- 1) El Gerente Municipal.
- 2) Un representante designado por el Alcalde.
- 3) El Sub Gerente de Talento Humano.
- 4) El Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- 5) Dos (02) Gerentes de los órganos de Línea.

Que, con informe N° 317-2019-GAJ-MDEA de fecha 09 de Setiembre del 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica establece la procedencia de la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio

Por lo que corresponde emitir la resolución que conforma la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, y, estando a lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad de El Agustino, conforme a lo establecido en la Resolución Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, que se encargará de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de las etapas señaladas por la Ley del Servicio Civil la cual cumplirá con las funciones establecidas en los lineamientos estipulados para el Tránsito al Régimen del Servicio Civil, el cual estará conformado por:

- Gerente Municipal.
- Un representante designado por el Alcalde.
- Sub Gerente de Talento Humano.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Sub Gerente de Presupuesto.
- Gerente de Asesoría Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados en el artículo precedente y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la **COMISIÓN**, se instalará en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la aprobación de la presente Resolución de Alcaldía, encargándose al Sub Gerente de Talento Humano la coordinación para su instalación.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que Secretaría General notifique a todos los integrantes, y a la Sub Gerencia de Gestión de Procesos y Tecnología de la Información realice su publicación en el portal de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
BENITO RICARDO MEZA COMDE
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
VICTOR MODESTO SALCEDO RIVERA
ALCALDE